

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

- 1. RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.** El día uno de octubre se recibió en este Instituto la resolución emitida el día anterior, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el referido juicio de reconsideración y su acumulado, a la que correspondió el folio número 08577, y en la cual se ordenó revocar la sentencia impugnada, así como la del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con lo que se declaró la nulidad de la elección de Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y como consecuencia se ordenó se convoque a elección extraordinaria para la renovación del citado Ayuntamiento, dentro de los sesenta días siguientes a la notificación de la ejecutoria correspondiente.
- 2. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Con fecha cuatro de octubre, el Congreso del Estado de Jalisco emitió el decreto 28475/LXII/21, por medio del cual se convocó a la celebración de elecciones extraordinarias para celebrarse el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintiuno, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en el que habrá de elegirse al Ayuntamiento Constitucional, para el periodo del uno de enero del año dos mil veintidós al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido en los artículos 35, fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 32, párrafo 1, fracción III, del Código Electoral del Estado de Jalisco.
- 3. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ EL INICIO DE FUNCIONES CON EL OBJETO DE PREPARAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDORAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Con

fecha cinco de octubre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-326/2021 aprobó el acuerdo por el cual se declaró el inicio de funciones con el objeto de preparar, organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

4. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APROBÓ EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. Con fecha cinco de octubre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-327/2021, aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

5. FECHA LÍMITE PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONVENIOS DE COALICIÓN, ASÍ COMO LA FECHA DE SU APROBACIÓN. De conformidad con lo previsto por el calendario integral del Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprobado por este Consejo General, el once de octubre, fue la fecha límite para los partidos políticos para la presentación y recepción de las solicitudes de convenios de coalición.

Asimismo, como se estipula en el calendario integral del Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, los convenios de coalición deberán aprobarse a más tardar dos días después del vencimiento del plazo de presentación.

6. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE CONVENIO DE COALICIÓN. El pasado once de octubre en la Oficialía de Partes de este Instituto, se tuvo por recibido el escrito signado por Mario Martín Delgado Carrillo, presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena; Minerva Citlalli Hernández Mora, secretaria general del Comité Ejecutivo Nacional de Morena; Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda, comisionados políticos y nacionales del Partido del Trabajo en Jalisco; y Gonzalo Moreno Arévalo, con el carácter que dice tener de presidente del Comité Directivo Estatal del partido político Somos, y registrado bajo el número de folio 08660, con el que se presentó la solicitud de registro del convenio de coalición con la finalidad de postular munícipes en el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

7. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE DETERMINA LA IMPROCEDENCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOMOS EN EL CONVENIO DE COALICIÓN PRESENTADO POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y SOMOS. Con esta misma fecha, el Consejo General, aprobó el acuerdo mediante el cual determinó la improcedencia de la participación del Partido Político local SOMOS, en el convenio de coalición presentados por los Institutos Políticos MORENA, del Trabajo y SOMOS.

Bajo ese contexto, con la finalidad de dejar a salvo los derechos de los Institutos Políticos MORENA y del Trabajo, en ese mismo acuerdo, se les requirió para que dentro del término de cuarenta y ocho horas, presentaran la modificación correspondiente al convenio de coalición en el que únicamente se contemple la participación de ambos partidos.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, aprobar el calendario integral del proceso electoral, vigilar el cumplimiento de la legislación de la materia y las disposiciones que con base en ella se dicten; así

como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XII, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO. Que en el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de diputaciones por ambos principios y municipios, con la periodicidad siguiente:

- a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;
- b) Para gubernatura, cada seis años; y
- c) Para municipios, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil dieciocho, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir al gobernador del estado, 38 diputaciones por ambos principios, así como a los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; es por eso, que durante el año dos mil veintiuno, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 38 diputaciones por ambos principios y titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, debe dar inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente que apruebe el Consejo General de este organismo electoral a propuesta que realice su consejero presidente.

IV. DE LA MODIFICACIÓN EN EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN. Que tal como se estableció en el antecedente 3 de este acuerdo, el cinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-327/2021, aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

De igual forma, como se observa en el antecedente 4 del presente, en el calendario integral del Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, se estipuló que la fecha límite para la presentación y recepción de las solicitudes de los convenios de coalición fue el pasado once de octubre, debiendo aprobarse las mismas a más tardar dos días después de la fecha límite de su presentación.

Tal y como se estableció en el antecedente 5 de este acuerdo, el once de octubre, se recibió en este Instituto, la solicitud de registro del convenio de coalición denominada "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".

Asimismo, como se advierte del antecedente 6, en esta fecha el Consejo General, aprobó el acuerdo mediante el cual determinó la improcedencia de la participación del Partido Político local SOMOS, en el convenio de coalición presentados por los Institutos Políticos MORENA, del Trabajo y SOMOS y con la finalidad de dejar a salvo los derechos de los Institutos Políticos MORENA y del Trabajo, en ese mismo acuerdo, se les requirió para que dentro del término de cuarenta y ocho horas, presentaran las modificaciones respectivas al convenio de coalición ya presentado en el que únicamente participen ambos partidos políticos.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que los Institutos políticos MORENA y del Trabajo, estén en la aptitud de cumplimentar el requerimiento formulado, es que se propone modificar el calendario integral del Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, a efecto de recorrer el término establecido para que este Consejo General resuelva sobre dichos convenios, hasta el día diecisiete de octubre de dos mil veintiuno.

En ese sentido, es que se propone a este Consejo General, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la modificación del Calendario Integral del Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, modificándose las fechas de las actividades establecidas y señaladas en el párrafo que antecede.

ACUERDO

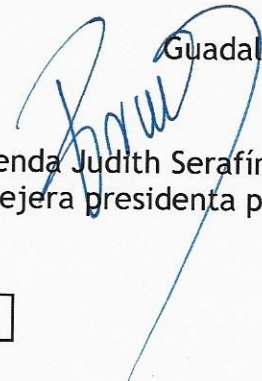
PRIMERO. Se aprueba la modificación al Calendario Integral del Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, relacionadas con el plazo para que este Consejo General resuelva sobre la procedencia del convenio de coalición en términos del considerando IV de este acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las modificaciones correspondientes en el calendario y lo publique en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de octubre de 2021.


Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera presidenta provisional


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

CMT VoBo	aacv Elaboró
-------------	-----------------

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 127, párrafo 3, fracción III, 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el trece de octubre de dos mil veintiuno, por unanimidad, con la votación a favor de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega y Claudia Alejandra Vargas Bautista, así como de la consejera presidenta provisional Brenda Judith Serafín Morfín. Doy fe.


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

**Calendario Integral
Proceso Electoral Extraordinario para el
Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

#	Actividad	Fecha	Plazo o periodo	Responsable	Fundamento
1	Declaración de inicio de funciones del Consejo General para la celebración de elecciones extraordinarias.	05 de octubre de 2021	1 día	Consejo General	De conformidad a la convocatoria expedida por el Congreso del Estado de Jalisco.
2	Aprobación y publicación del Calendario Integral para el Proceso Electoral Extraordinario a celebrarse en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.	05 de octubre de 2021	1 día	Consejo General	Art. 134, párrafo 1, fracción XII del CEEJ.
3	Consejo General asume las funciones que el Código Electoral del Estado de Jalisco confiere a los Consejos Distritales Electorales para la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Extraordinario en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.	05 de octubre de 2021	1 día	Consejo General	Art. 134, párrafo 1, fracción LV del CEEJ y arts. 120, párrafo 2, 121 párrafo 2 inciso a) de LGIPE.
4	Aprobación y publicación de la Convocatoria para participar como observadores electorales.	05 de octubre de 2021	1 día	Consejo General	Art.186, numeral 1, del Reglamento de Elecciones.
5	Aprobación y publicación de la convocatoria para la Integración del Consejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque.	05 de octubre de 2021	1 día	Consejo General	Art. 134, párrafo 1, numeral XXVIII, del CEEJ.
6	Determinación de los montos de topes de gastos de precampañas y campaña.	06 de octubre de 2021	1 día	Consejo General	Art. 232, 256, párrafo 4, numeral II, del CEEJ.
7	Aprobación del número de regidurías a elegirse durante la Jornada Electoral del Proceso Electoral Extraordinario en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.	06 de octubre de 2021	1 día	Consejo General	Art. 24 y 29, párrafo 2 del CEEJ
8	Emisión de la convocatoria a las personas interesadas en postularse como candidatos independientes.	06 de octubre de 2021		Consejo General	Art. 692, párrafo 1, del CEEJ.
9	Presentación de las solicitudes de convenios de coalición.	06 de octubre de 2021 al 11 de octubre de 2021	6 días	Partidos Políticos	Artículos 92, párrafo 1, de la LGPP y 102, párrafo 1, del CEEJ.
10	Determinar los procesos internos de selección de candidaturas.	A más tardar el 07 de octubre de 2021	A más tardar 2 días después de que entra en funciones el Consejo General para la celebración de la elección	Partidos Políticos	Art. 229, párrafo 1 y 2 fracción II, del CEEJ.
11	Presentación y recepción de solicitudes para participar como personas observadoras electorales.	07 de octubre al 13 de noviembre de 2021	38 días	Ciudadanos, Consejos General y Municipal	Artículos 134, párrafo 1, fracción XXXI del CEEJ; 186, numeral 1; 187, numeral 1; 188 del Reglamento de Elecciones; 217, párrafo 1, inciso C) de la LGIPE.

**Calendario Integral
Proceso Electoral Extraordinario para el
Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

12	Presentación de la manifestación de intención para postularse como candidatos independientes o candidatas independientes.	07 al 12 de octubre de 2021		IEPC	Art. 693, párrafo 1 y 2, del CEEJ.
13	Inicio de los procesos internos de selección de candidaturas.	08 de octubre de 2021	1 día	Partidos Políticos	Art. 229, párrafo 6, del CEEJ
14	Impartición de cursos de capacitación a las personas interesadas en participar como observadoras electorales.	09 de octubre al 13 de noviembre de 2021	36 días	Dirección de Educación Cívica	Artículos 193, párrafo 1; 194, numerales 1 y 3 y 197, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.
15	Fecha límite para recibir solicitudes de personas para fungir como consejeros municipales.	09 de octubre de 2021		Ciudadanos	De conformidad a lo señalado en la convocatoria para la integración del Consejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
16	Resolución, y en su caso, aprobación de las solicitudes de convenios de coalición.	17 de octubre de 2021	6 días después de que concluye el plazo para la presentación de convenios de coalición	Consejo General	Artículos y, 92, párrafo 3, de la LGPP y 102, párrafo 1, del CEEJ.
17	Plazo para comunicar al IEPC la determinación de los procedimientos internos de selección de candidatos.	14 de octubre de 2021	A más tardar 9 días después de que entra en funciones el Consejo General para la celebración de la elección	Partidos Políticos	Art. 229, párrafo 2, del CEEJ.
18	Aprobación de la designación de las personas que integrarán el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque y su domicilio.	15 de octubre de 2021		Consejo General	Art. 134, párrafo 1, fracción XXV del CEEJ.
19	Instalación del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque.	16 de octubre de 2021	1 día	Consejo Municipal	Art. 156, del CEEJ.
20	Inicio de funciones del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque.	16 de octubre de 2021	1 día	Consejo Municipal	Art. 156, del CEEJ.
21	Inicio de la acreditación de representaciones de partidos políticos ante el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque.	16 de octubre de 2021	A partir de la instalación del Consejo Municipal	Partidos Políticos - Consejo Municipal	Art. 158, párrafo 2 del CEEJ.
22	Emisión del dictamen sobre la calidad de aspirantes a candidaturas independientes.	18 de octubre de 2021	1 día	Consejo General	Art. 693, párrafo 6 del CEEJ.
23	Inicio de precampaña para la elección de munícipe en San Pedro Tlaquepaque.	19 de octubre 2021	10 días	Partidos Políticos	Artículos 229, párrafo 2, fracción II y 264 numeral 2 del CEEJ.
24	Inicio de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de las personas aspirantes a candidaturas independientes a munícipe de San Pedro Tlaquepaque.	19 de octubre 2021	10 días	Aspirantes Independientes	Artículos 229, numeral 2, fracción II; 264 numeral 2 y 694 numeral 2 del CEEJ.

**Calendario Integral
Proceso Electoral Extraordinario para el
Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

25	Informe sobre las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad.	25 y 26 de octubre de 2021	2 días	Presidencia del Consejo Municipal	Art. 167, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.
26	Fin de precampaña para la elección municipal en San Pedro Tlaquepaque.	28 de octubre de 2021	Relacionado con el punto 23 (10 días)	Partidos Políticos y Precandidatos	Artículos 229, numeral 2, fracción II; 264 numeral 2 y 694 numeral 2 del CEEJ.
27	Fin de los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano de aspirantes a candidaturas independientes de municipal de San Pedro Tlaquepaque.	28 de octubre de 2021	Relacionado con el punto 24 (10 días)	Aspirantes Independientes	Artículos 229, numeral 2, fracción II; 264 numeral 2 y 694 numeral 2 del CEEJ.
28	Solicitudes de registro de candidaturas a municipal, tanto de partidos políticos como de independientes.	29 al 31 de octubre de 2021	3 días	Partidos Políticos y Aspirantes Independientes	Artículos 240, párrafo 1, fracción III y 707, párrafo 1 del CEEJ.
29	Presentación de plataformas electorales	29 al 31 de octubre de 2021	3 días	Partidos Políticos y Aspirantes Independientes	
30	Fecha límite para sustitución libre de candidaturas a municipal, tanto de partidos políticos como de independientes.	29 al 31 de octubre de 2021	3 días	Partidos Políticos y Aspirantes Independientes	Artículos 250, párrafo 1, fracción I; 715 y 717 del CEEJ.
31	Sesión del Consejo General para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a municipales y plataformas electorales	02 de noviembre de 2021	2 días después del cierre de registro de candidaturas	Consejo General	Art. 246 numeral, fracción II del CEEJ.
32	Entrega de financiamiento público para campañas	1 de noviembre de 2021	1 día	IEPC	
33	Inicio de la Campaña Electoral de las candidaturas a municipal por San Pedro Tlaquepaque y suspensión de propaganda gubernamental	03 de noviembre de 2021	15 días	Candidatos y Partidos Políticos.	Art. 264, párrafos 2; y 3, del CEEJ; art. 41, fracción III, apartado C, de la CPEUM.
34	Límite de sustitución por renuncia de candidaturas a municipal por San Pedro Tlaquepaque	06 de noviembre de 2021		Partidos Políticos	Artículos 250, párrafo 1, fracción II; y 716 del CEEJ.
35	Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.	del 15 al 19 de noviembre de 2021	5 días	Consejo Municipal.	Artículos 301 párrafo 1 del CEEJ y 183, numeral 2 del Reglamento de Elecciones.
36	Plazo para que terminen todas las campañas electorales.	17 de noviembre de 2021	15 días en relación al punto 33	Partidos Políticos y Candidatos Independientes	Art. 264, párrafo 3, del CEEJ.
37	Periodo de reflexión (en este periodo no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o proselitismo electoral)	18 de noviembre de 2021	3 días	Partidos Políticos y Candidatos	Art. 264, párrafo 4, del CEEJ.
38	Fecha límite para sustitución por fallecimiento, inhabilitación o incapacidad de candidatos a municipal.	20 de noviembre de 2021	1 día	Partidos Políticos	Art. 250, párrafo 1, fracción III, del CEEJ.

**Calendario Integral
Proceso Electoral Extraordinario para el
Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

39	JORNADA ELECTORAL	21 de noviembre de 2021	1 día	IEPC Partidos Políticos Candidatos y Ciudadanos	Art. 30 de CEEJ y Art. 22 de la LGIPE.
40	Traslado y recolección de los paquetes electorales	21 y 22 de noviembre de 2021	al término de la Jornada Electoral	Consejo Municipal	Art. 333 numeral 1 del Reglamento de Elecciones
41	Reunión de trabajo para analizar el conjunto de paquetes electorales que serán objeto de recuento y Sesión Extraordinaria para: a) el análisis del estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, b) determinación de aquellas que van a ser objeto de recuento, c) creación de grupos de trabajo para el recuento, d) habilitación de espacios para el recuento, e) determinación de listado de auxiliares para el recuento f) informe sobre logística y seguridad y g) informe sobre acreditaciones de representantes ante los grupos de trabajo.	22 de noviembre de 2021	1 día	Consejo Municipal.	Art. 387 del Reglamento de Elecciones.
42	Sesión del Consejo Municipal para realizar el cómputo de la elección de munícipes de San Pedro Tlaquepaque.	Del 23 al 25 de noviembre de 2021	3 días	Consejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque	Art. 370 del CEEJ.
43	Sesión especial del Consejo General para dar seguimiento y atención a los cómputos municipales	Del 23 al 25 de noviembre de 2021	3 días	Consejo General	Art. 127, párrafo 3, fracción II del CEEJ.
44	Sesión del Consejo General para realizar la calificación de elección de munícipes de San Pedro Tlaquepaque	26 de noviembre de 2021	5 días después de la Jornada Electoral	Consejo General	Artículos 127, párrafo 3, fracción III; 379, párrafo 1; 380, párrafo 1; 381, párrafo 1; 382 párrafo 1 y 384, párrafo 1 del CEEJ.
45	Desintegración y desinstalación del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque.	28 de noviembre de 2021	2 días después de la Sesión de declaración de validez de la elección	Consejos Distritales y Municipales	Art. 184, párrafo 1 del CEEJ.
46	Plazo para el retiro y borrado de propaganda electoral de candidatos.	A más tardar el 28 de noviembre de 2021	7 días después de la jornada electoral	Partidos Políticos y Candidatos	Art. 210, párrafo 2 de la LEGIPE.
47	Conclusión del Proceso Electoral cuando se resuelva el último medio de impugnación y el IEPC haga la declaratoria.	31 de diciembre de 2021		Consejo General	Art. 215 del CEEJ.